

BOLETIN INFORMATIVO

CONSEJO NACIONAL DE SALUD



EDITORIAL

El actual proceso de descentralización que vive el Perú, ha generado nuevos desafíos al sistema de salud cuya, característica principal de fragmentación hace difícil que puedan actuar sinérgicamente con la dinámica social y política por la que atraviesa nuestro país. Es necesario tomar conciencia de la imperiosa necesidad de superar esta limitación si queremos, realmente, contribuir a la solución de los problemas sanitarios de nuestra población, de esta manera, contribuir a la sostenibilidad del desarrollo humano y social.

En este marco se ubica el proceso de construcción del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud. El antecedente más importante de este proceso es la promulgación de la ley 27813 en agosto del 2002,

que dio origen a la instalación del Consejo Nacional de Salud, y su funcionamiento a partir de setiembre del mismo año.

La construcción del SNCDS es un proceso, el camino transitado es todavía corto pero rico en experiencias, lo que nos ha permitido comprender en el terreno las enormes potencialidades de la concertación y el trabajo coordinado, y sobre todo, la importancia de la participación. Es qué la salud es, como sabemos, responsabilidad de todos.

El sistema que deseamos es aquél en donde sea prioritario el cuidado integral de la salud. Asumimos que existen variables en el contexto económico y social sobre los cuales nos es difícil incidir, pero estamos convencidos que el eje articulador que nos permitirá aproximarnos de manera progresiva a este propósito es la construcción del sistema y el compromiso de los recursos humanos.

Siendo los problemas de salud de nuestro país de naturaleza multicausal requieren del esfuerzo y compromiso multisectorial con un enfoque integral de la salud.

Pilar Mazzetti Soler
Ministra de Salud y
Presidenta del Consejo Nacional de Salud.



El Consejo Nacional de Salud en pleno, presidido por la Ministra de Salud Pilar Mazzetti Soler

Presentación del Primer Boletín

El Consejo Nacional de Salud y la Secretaría de Coordinación se complacen en presentar este primer boletín informativo que permitirá difundir los temas relevantes sobre el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDS) a todos los diferentes actores institucionales de la salud, la administración sanitaria y la ciudadanía en general.

Estamos convencidos de que el presente boletín es una oportunidad informativa, que contribuirá al tema central

de la coordinación horizontal y vertical entre los diferentes componentes y niveles del SNCDS que resulta crucial en estos tiempos de descentralización.

Agradecemos a todos quienes han apoyado y colaborado para que este boletín salga a la luz, y agradecemos también a nuestros lectores por el interés y la tolerancia. Estaremos gustosos de recoger sus críticas y opiniones, que contribuirán a mejorar nuestras futuras ediciones.



SISTEMA NACIONAL COORDINADO Y DESCENTRALIZADO DE SALUD (Ley N° 27813)

Los Inicios

Para conocer en esencia el concepto y los alcances del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs) es necesario tener en cuenta que el sistema de salud del Perú se encuentra aún fragmentado en múltiples instituciones, y que parte de un modelo hospitalario, recuperativo, desarticulado e ineficiente.

Dentro de este panorama se inicia una propuesta durante la gestión del ex Ministro de Salud, Luis Solari de la Fuente. Los primeros pasos de gestación del SNCDs se formalizaron por resolución ministerial N° 463-2001-SADM en agosto de 2001, cuya comisión de Alto Nivel presidida por el Dr. Francisco Sánchez Moreno, asesor del despacho ministerial, se encargó del proceso de organización del sistema de salud, concertando políticas y coordinando las propuestas de todas las instituciones y organizaciones que integran el sector.

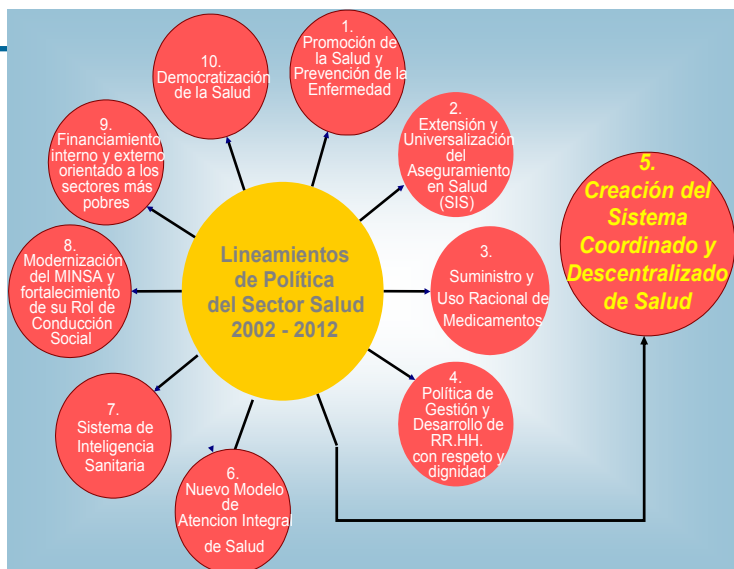
Luego de los procedimientos de orden legal en el poder Ejecutivo y el Congreso de la República, el 13 de agosto del 2002 se promulgó la Ley N° 27813 que creó oficialmente el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs).

¿Qué es el SNCDs?

El Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs) es una de las principales reformas del estado, cuya base conceptual se encuentra enmarcada en el cumplimiento del quinto Lineamiento de Política de Salud 2002-2012, y que propone la articulación de todos los componentes del sistema de Salud, para que, respetando la autonomía de cada uno de ellos, se logre el máximo de consenso posible en las políticas a seguir.

Se aspira que este proceso iniciado en el más alto nivel de las instituciones de salud, sea desarrollado también en los niveles regionales y locales

El SNCDs nació con la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud y promover la implementación concertada y descentralizada, de los



El quinto Lineamiento de Política del Sector Salud 2002-2012.

planes y programas de todas las instituciones del sistema de salud.

¿Quiénes lo conforman?

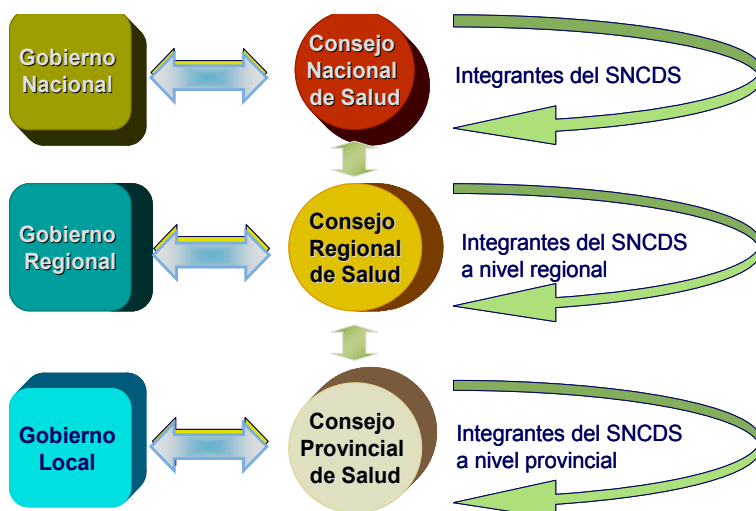
El proceso de construcción y organización del SNCDs necesita de un trabajo sinérgico en el que cada uno de sus componentes cumpla funciones y tareas específicas, coordinadas, ordenadas y sistematizadas. El SNCDs está conformado por el Ministerio de Salud como órgano rector del sector salud, el Seguro Social de Salud, los servicios de Salud de las Municipalidades, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional, los Servicios de Salud del Sector Privado, las Universidades, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Trabajadores del Sector.

¿Qué niveles de organización tiene el SNCDs?

Los órganos de concertación y coordinación del SNCDs son: en el nivel nacional, el Consejo Nacional de Salud, y en el nivel regional el Consejo Regional de Salud y el Consejo Provincial de Salud.

Cabe destacar que estos tres niveles de organización como integrantes del SNCDs, tienen la obligación de concertar, coordinar y articular acciones dentro del proceso de descentralización con los respectivos niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, cuya competencia compartida es la Salud Pública.

COMPETENCIA COMPARTIDA: SALUD PÚBLICA



ANTECEDENTES DEL SNCDs

1978: Decreto Ley 22365

Crea el Sistema Nacional de Servicios de Salud

Consejos Nacionales y Regionales

1990: Decreto Legislativo 584

Constituye el Consejo Nacional de Salud, coordinador del Sistema Nacional de Salud

1992: Decreto Supremo 002-92-SA

Crea las Zonas de Desarrollo Integral de Salud (ZONADIS)

EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD (CNS)

El primer Consejo Nacional de Salud

El primer Consejo Nacional de Salud (CNS) fue instalado el 10 de setiembre de 2002, con el quórum de ley. Luego de ser formalizadas las designaciones de los primeros representantes por las instituciones y componentes que establece la ley, se siguió de una ceremonia de presentación e instalación, que se realizó el 13 del mismo mes, en el paraninfo del Ministerio de Salud.

¿Qué es el CNS?

La ley del SNCDS crea el CNS, y lo define como el órgano consultivo del Ministerio de Salud que tiene la misión de concertación y coordinación nacional del SNCDS, con la función de asesorar en materias que se les determine. Actualmente es presidido por la Ministra de Salud, Pilar Mazzetti Soler.

¿Cuáles son las funciones del CNS?

Son funciones del CNS:

- Propiciar la política nacional de salud y el plan nacional de salud como parte de la política nacional de desarrollo.
- Propiciar la concertación y coordinación intra e intersectorial en el ámbito de la salud.
- Velar por el cumplimiento de la finalidad y funciones del SNCDS.
- Proponer las prioridades nacionales en salud, sobre la base del análisis de situación de salud y condiciones de vida de la población.
- Proponer una distribución equitativa y racional de los recursos en el sector salud, de acuerdo con las prioridades nacionales.
- Proponer los niveles de atención y complejidad de

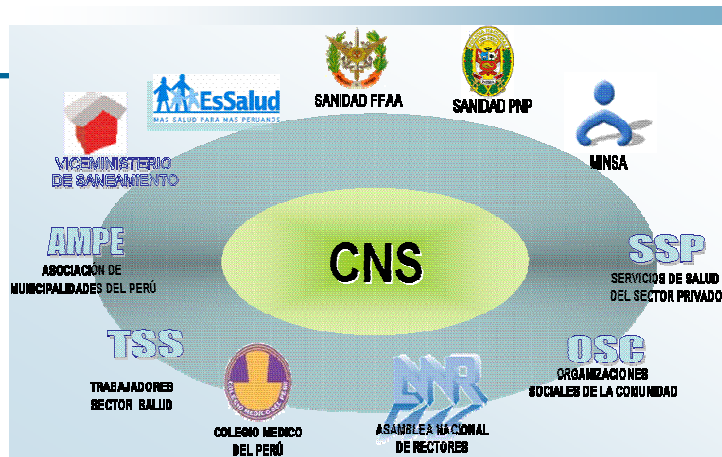
Secretaría de Coordinación (SECCOR)

¿Qué es la SECCOR?

La SECCOR es el órgano técnico que presta apoyo administrativo al CNS y los Comités Nacionales, y depende del pliego del Ministerio de Salud.

¿Cuáles son sus funciones?

- Llevar las actas del CNS.
- Participar en las sesiones del CNS y CN con derecho a voz.
- Proporcionar la información que soliciten los miembros del CNS y CN con relación al contenido de las



La Ley N° 27813 del SNCDS crea el CNS, conformado por 11 entidades.

los servicios del SNCDS.

- Aprobar la memoria anual, que será presentada por el Presidente del Consejo.

Situación actual.

El CNS ha realizado un total de 38 sesiones, y tomado más de 260 acuerdos entre los que destacan la aprobación de Lineamientos para la Acción en Salud Mental (RM 075-2004), La Política Nacional de Medicamentos (RM 1240-2004) y los Lineamientos de la Política de Promoción de la Salud (RM 111-2005), entre otros. Existen en la actualidad algunos documentos en proceso que han sido aprobados por el CNS como por ejemplo; el "Anteproyecto de Ley de Aseguramiento Universal en Salud" (Acuerdo N° 259-2005-CNS Sesión Extraordinaria 35).

El CNS debe en el futuro inmediato responder a los enormes retos que la coyuntura sanitaria exige y sentar las bases para su consolidación, por ello se ha aprobado recientemente un plan de trabajo que contempla como una de las principales tareas, la realización de tres talleres y una evaluación del SNCDS a nivel nacional que se

sesiones.

- Designar a los miembros de la SECCOR responsables de la coordinación en cada uno de los CN.
- Apoyar el proceso de coordinación para un cumplimiento de los acuerdos.

Actualmente, la SECCOR es dirigida por la Secretaria de Coordinación, Dra. Nancy Olivares Marcos, quien viene impulsando la participación de los comités nacionales y los consejos regionales, así como la operatividad de los mismos, acompañada por un equipo de profesionales que contribuyen con el SNCDS en este propósito.



COMITES NACIONALES (CN) DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

Dentro de los distintos acuerdos del Consejo Nacional de Salud en su primer año (2002), que alcanzaron un total de 30 acuerdos, el de mayor trascendencia es, sin duda, la instalación y conformación de los Comités Nacionales (CN), que fueron dieciséis (16), para cuyo funcionamiento se establecieron una serie de normas. El 31 de octubre del 2002, en el paraninfo del Ministerio de Salud, se efectuó la instalación de los Comités Nacionales, que a la fecha están activos y son:

1. Articulación Docencia - Atención de Salud e Investigación
2. Bioética
3. Emergencias y Desastres
4. Enfermedades No Transmisibles y Trasplantes
5. Enfermedades Transmisibles
6. Financiamiento
7. Información Sectorial Coordinada
8. Inversiones
9. Medicamentos
10. Normas
11. Promoción de la Salud
12. Salud Ambiental
13. Salud Mental
14. Salud Ocupacional
15. Servicios de Salud
16. Universalización de la Seguridad Social en Salud

El CNS ha acordado la conformación de tres Comités Nacionales más, de los cuales se encuentran actualmente instalados y conformados:

1. Planificación Estratégica Sectorial
2. Derechos Humanos en Salud
3. Discapacidad

¿Qué son los CN?

Su definición no está expresamente establecida en la ley del SNCDS, sin embargo, podemos afirmar que los Comités Nacionales son grupos humanos especializados y técnicos encargados del tratamiento puntual de los temas que el Consejo Nacional de Salud les asigna.

¿Cuáles son las funciones de los CN?

La función que tienen los CN es de carácter consultivo y propositivo, sin perder de vista la finalidad del SNCDS que es la de lograr la concertación y la adecuada coordinación entre los componentes del SNCDS sobre temas de interés común, especialmente en lo relacionado a la elaboración de propuestas de Políticas, Planes y Programas de Salud, y el análisis de la situación de problemas específicos que afectan a la población del país.

¿Cuáles son las tareas que el CNS define sobre los CN?

Cada componente del CNS puede designar a un representante en cada CN, a excepción de los representantes de los servicios de salud privados, los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad, que son elegidos anualmente. Cada CN está conformado por un representante titular y un alterno:

Cada CN puede proponer al CNS la designación de hasta tres expertos y están facultados para contar con asesoría nacional e internacional

Los miembros del CN son designados por un año renovable, salvo en los casos de los representantes de los servicios de salud privados, los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad.

El CN elige anualmente presidente y secretario.

Cada comité se reúne por lo menos una vez al mes por convocatoria del presidente y en forma extraordinaria cuando lo solicitan por escrito cuatro de los miembros.

El quórum para la instalación y sesión válida es de cuatro miembros y los acuerdos se toman por mayoría con un mínimo de tres votos favorables.

El trabajo realizado por los CN ha sido muy importante, y los avances se ven reflejados en los documentos discutidos y aprobados por el CNS. Sin embargo, con el fin de optimizar el funcionamiento y cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo fue necesario articular las agendas y prioridades de los CN con el CNS. En este sentido, el pasado 25 de agosto se realizó el "Taller de Articulación del Consejo Nacional de Salud y los Comités Nacionales", cuyo resultado fue aprobado en el CNS. Dicho evento contó con el apoyo técnico y financiero de la Secretaría de Coordinación (SECCOR), así mismo, con la participación de los miembros del CNS, los Comités Nacionales, miembros de la SECCOR y consultores de la OPS.



CONSEJOS REGIONALES DE SALUD (CRS)

Los Inicios

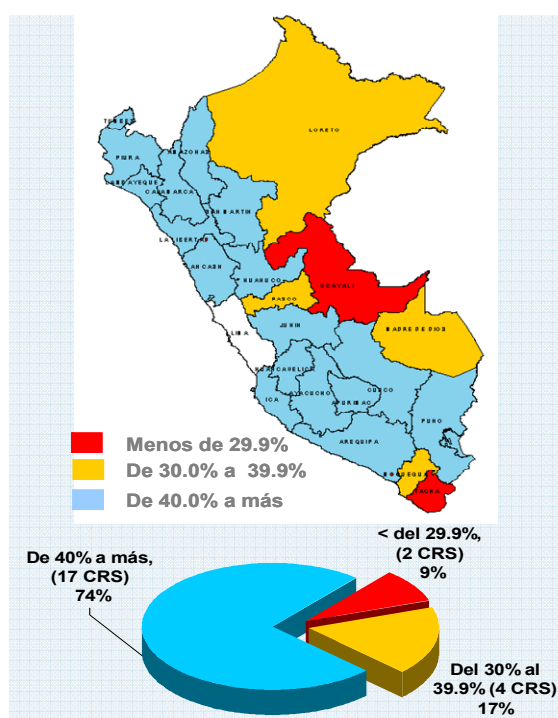
El preludeo del proceso de conformación de los Consejos Regionales de Salud ocurre entre el 12 y el 15 de noviembre de 2002, en que se efectuó la primera reunión técnica de coordinación regional del CNS con las Direcciones de Salud de todo el país, la finalidad fue intercambiar ideas sobre la conformación del CRS y brindar los alcances de la Ley N° 27813 y su Reglamento, con énfasis en los aspectos relacionados, a la instalación y funcionamiento de los Consejos Regionales y Provinciales de Salud. Es a partir del 2003 que se inicia la conformación de los CRS.

¿Qué es el CRS?

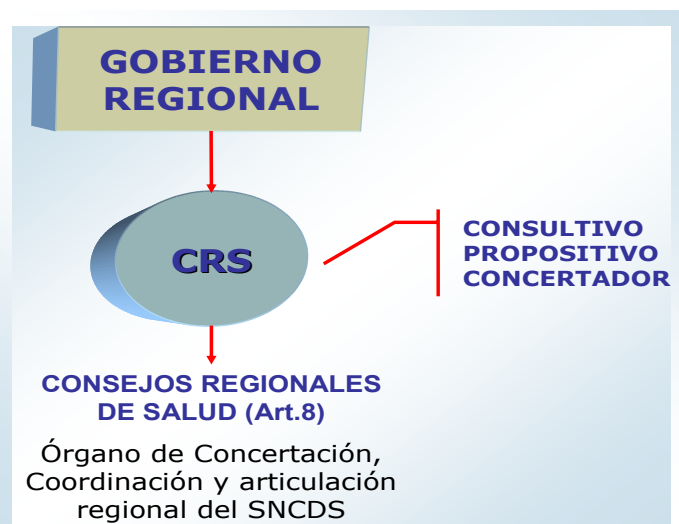
El Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs) en su nivel regional tiene al CRS como el órgano de concertación, coordinación y articulación regional del SNCDs y es único por cada región en el país.

Los niveles regional y local se han organizado de acuerdo al modelo de descentralización, coordinando acciones y compartiendo competencias y responsabilidades de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y otras normas descentralizadoras.

El primer consejo regional instalado fue el Consejo Regional de Ayacucho, el 4 de abril de 2003, "RER. N° 178-03-GRA/PRES", presidido por el titular de dicha Dirección de Salud Regional, Dr. Jose Quispe Perez.



Porcentaje de Participación de la Sociedad Civil en los CRS del Perú, Año 2005



Organización del Consejo Regional de Salud.

¿Cuáles son las funciones del CRS ?

El CRS tiene las siguientes funciones:

- Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la región que esté en condición de realizar acorde a su complejidad y al principio de subsidiaridad.
- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad del SNCDs la Política Nacional de Salud, el Plan Nacional de Salud, los acuerdos del Consejo Nacional de Salud y sus propias disposiciones.
- Proponer bienalmente prioridades regionales de salud, orientadas al cuidado integral de la salud
- Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Provinciales de Salud y de los niveles de atención de su jurisdicción, propiciando la participación ciudadana y la coordinación intersectorial.

El CRS es presidido por el Director Regional de Salud y está integrado por representantes de las instituciones del sector en el ámbito regional, de conformidad con la lo acordado por el Gobierno Regional respectivo, de tal manera que no siempre guarda la misma conformación que la del Consejo Nacional de Salud.

En la actualidad están instalados 24 Consejos Regionales de Salud y faltan instalar a la fecha Lima Provincia y Lima Metropolitana.

Cabe señalar que la participación social dentro de cada CRS ha sido respondida satisfactoriamente en la mayoría de ellos, se observa un porcentaje de participación de 40% a más, lo cual indica que existe un marco efectivo de la gestión regional en generar ambientes participativos de una visión compartida sobre las políticas regionales de salud.

Consejo Regional de Salud de Loreto (CRSL)

La región de Loreto fue una de las primeras en conformar el CRS de Loreto, así el 6 de mayo del 2003 se realizó la instalación del Consejo Regional de Salud de Loreto (CRSL), quien fue presidido por el actual presidente Dr. Carlos Efraín Vidal Ore. MSP. Sin embargo, debido a un pedido de modificatoria, recién el 12 de Enero de 2004, se resuelve conformar el Consejo Regional de Salud en la Región de Loreto, a través de la RER No 040-2004-GRL-P.

La principal agenda trazada desde los inicios del CRS de Loreto fue la conformación y operatividad del Consejo Regional de Salud Loreto, así como, el inicio de conformación de los Consejos Provinciales de Salud.

Se destaca que el CRS Loreto,

viene desarrollando importantes avances al interior de su organización en la elaboración del plan regional concertado de salud.

En el presente año, entre el 26 y 29 de junio se desarrolló el taller provincial del "Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud, Políticas de Salud en el Marco de los Derechos Humanos" en la Provincia de Maynas, organizado por el CRS de Loreto con el apoyo técnico y financiero de la SECCOR, el taller contó con la participación de miembros del consejo regional de salud de Loreto, autoridades regionales y miembros del consejo provincial de Maynas, el evento cumplió con los objetivos propuestos.

Capital: Iquitos

Provincias: 1. Alto Amazonas
2. Loreto
3. Maynas
4. Mariscal Ramón Castilla
5. Requena
6. Ucayali.

Población: 880,471 hab.



Taller Provincial de Maynas 26-29 de junio de 2005

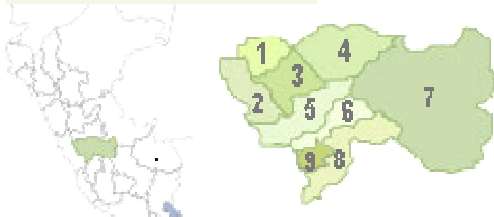
Consejo Regional de Salud de Junín (CRSJ)

Capital: Junín

Provincias: 1. Junín
2. Yauli
3. Tarma
4. Chanchamayo
5. Jauja
6. Concepción
7. Satipo
8. Huancayo
9. Chupaca

Población: 1'246,663 hab

Territorio: 44,197 Km2



El Consejo Regional de Salud de Junín, se instaló el 20 de febrero del 2004 y fue reconocido por resolución ejecutiva regional RER-295-2004-GR JUNIN-PR, el 19 de agosto de 2004, y es presidido actualmente por el Dr. Luis Huamani Palomino quien a su vez es el titular de la DIRESA Junín.

El CRS de Junín, ha emprendido la labor de formulación del Plan Regional Concertado de Salud, organizando a más de 1500 personas en los respectivos talleres de identificación, priorización y Análisis de los problemas de Salud que se desarrollaron en las provincias de la región, cuya primera tarea ha sido la identificación consensuada y participativa de los principales problemas de Salud en las 9 provincias de Junín. Estos talleres provinciales fueron desarrollados con el apoyo técnico y financiero del Consorcio Catalyst/Pathfinder Internacional.

Dicha información constituye el insumo indispensable para señalar las prioridades sanitarias de la región de manera conjunta con las demás instituciones del estado y la sociedad civil, dado que la solución de los problemas de salud deben ser resueltos en forma compartida.



La principal tarea del CRS Junín ha sido la identificación de los principales problemas de Salud en las 9 provincias de Junín. Fuente: Boletín Informativo Concertando en Salud del Consejo Regional de Salud de Junín, Enero 2005

"La descentralización del país, no podía dejar de lado al sector Salud. Con la creación del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud se abrió la posibilidad de que el estado y la Sociedad definan de manera intersectorial políticas y planes concertados de Salud. En este proceso se halla actualmente el Consejo Regional de Salud de Junín."

Dr. Luis Huamani Palomino
Presidente del CRS Junín

CONSEJOS PROVINCIALES DE SALUD (CPS)

¿Qué es el CPS?

El Consejo Provincial de Salud es el órgano de concertación, coordinación y articulación de salud en el ámbito de cada provincia.

¿Cuáles son las funciones del CPS?

El CPS tiene las siguientes funciones:

- Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la provincia que esté en condición de realizar acorde a su complejidad y al principio de subsidiariedad.
- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad del SNCDS la Política Nacional de Salud, el Plan Nacional de Salud, los acuerdos del Consejo Nacional de Salud y Consejo Regional de Salud y sus disposiciones.
- Proponer las prioridades de salud de la provincia, orientadas al cuidado integral de la salud
- Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Distritales de Salud que conforme y de los niveles de atención de su jurisdicción, propiciando la participación ciudadana y la coordinación intersectorial.

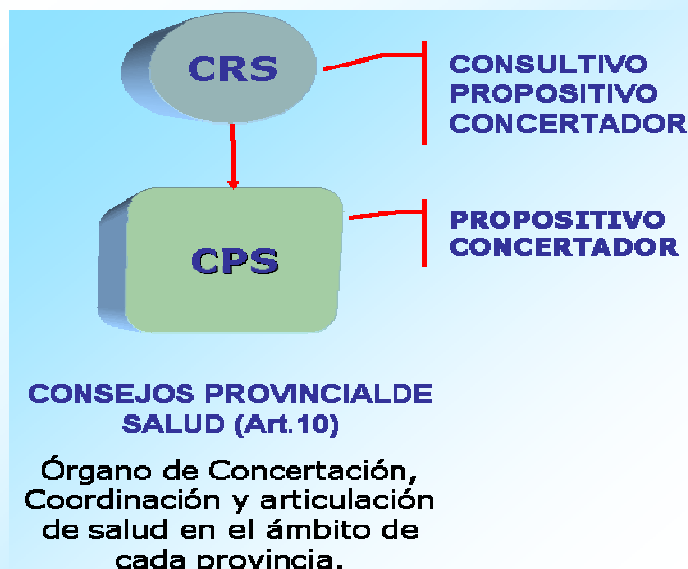
El CPS es presidido por el Representante del Colegio Médico y esta integrado por representantes de las instituciones del sector en el ámbito provincial acordadas por el Gobierno Regional respectivo.

Situación actual.

En la actualidad los Consejos Regionales de Salud vienen instalando los Consejos Provinciales de Salud cuya proporción ha superado más de la mitad de las provincias del país.

Así mismo señalamos, que según los Consejos Regionales de Salud de Ancash, Loreto, Huanuco entre otros han concluido con la conformación e instalación del total de sus respectivos Consejos Provinciales.

El plan operativo reformulado del Consejo Nacional de Salud contempla que se efectúe la instalación y funcionamiento de sesenta (60) CPS, para lograr este resultado, se están realizando distintas actividades como son: talleres regionales y provinciales, visitas de apoyo técnico, así como de supervisión y monitoreo. En este sentido y simultáneamente se esta estructurando una base de datos que nos permita tener



Organización del Consejo Provincial de Salud

la información actualizada del avance correspondiente, así como los documentos fuentes respectivos. Esto requiere un esfuerzo adicional de los miembros de los CPS de todo el país

Cabe destacar que entre el 19 y 20 de julio de 2005, se realizó un taller, en la provincia de Chucuito, en Puno, cuyo principal objetivo fue fortalecer el SNCDS, a través de la elaboración del plan concertado, la identificación y priorización de los principales problemas relacionados a la salud. Participaron las autoridades del gobierno regional de Puno, representantes del Consejo Regional de Salud y los representantes de los diferentes Consejos Provinciales de Salud, representantes de las redes, micro-redes y hospitales de la región, dicho evento contó el apoyo técnico y financiero de la SECCOR.



Taller sobre el SNCDS en el Consejo Provincial de Salud de Chucuito – CRS Puno, 19 y 20 de julio 2005

NOTICIAS DESTACADAS

BOLETIN INFORMATIVO

Ministra de Salud y Presidenta del
Consejo Nacional de Salud
Pilar Mazzetti Soler

Secretaría de Coordinación del Consejo
Nacional de Salud
Dra. Nancy Olivares Marcos

Colaboradores Equipo de la SECCOR

Coordinación y Concertación Multisectorial en Salud

Ministerio de Salud,

Av. Salaverry 801 Jesús María, Lima Perú

Para consultas y/o sugerencias adicionales
contactarse al

315-6600 Anexos 2532—2861

Escribanos a: seccor@minsa.gob.pe

Viste nuestra página web,

<http://www.minsa.gob.pe/>



Contenido:

EDITORIAL y PRESENTACIÓN.	1
SISTEMA NACIONAL COORDINADO Y DESCENTRALIZADO DE SALUD (SNCDs).	2
CONSEJO NACIONAL DE SALUD. * SECRETARÍA DE COORDINACIÓN.	3
COMITÉS NACIONALES DE SALUD.	4
CONSEJO REGIONAL DE SALUD.	5
* CONSEJOS REGIONALES DE SALUD DE LORETO Y JUNÍN	6
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD.	7
NOTICIAS DESTACADAS.	8

Consulta Ciudadana en La Libertad y Lambayeque.

El CRS de La Libertad realizó una gran movilización cívica en la que mediante el voto, los ciudadanos de las 12 provincias, civiles y militares, mayores de 14 años, eligieron las prioridades de salud en la región para los próximos 5 años. Dicha actividad se realizó del 27 al 29 de mayo, con una meta de 200 mil votantes. Para ello se contó con la participación de la ONPE y las principales instituciones libertinas. Además, se movilizaron 2500 promotores de salud y por primera vez votaron los militares de la región, este trascendental evento fue dirigido por el Dr. Angel Irrribari Poicon, Presidente del CRS de La Libertad y contó con el apoyo decidido de la Presidenta del CNS, Pilar Mazzetti. La SECCOR se hizo presente y participó en las actividades del día central. La Dra. Nancy Olivares, en representación de la señora Ministra, presidió las actividades del día central.



Momentos previos de la Consulta Ciudadana en La Libertad

Así mismo, en el CRS de Lambayeque se realizó una Consulta Ciudadana para elegir las prioridades de salud de la región, en la que participaron más de 123 mil ciudadanos, efectuado el 19 de noviembre para militares y escolares, y el 21 de noviembre para los habitantes del área urbano y rural. Las prioridades obtenidas por mandato ciudadano fueron

escasez y deterioro de servicios de agua, desagüe y basura; marginación de los pobres a servicios de salud; problema de salud mental; desnutrición, y problemas de salud materna.

Principales Actividades del Consejo Nacional de Salud

Octubre

- Taller sobre "Difusión e Implementación de la Política Nacional de Medicamentos", planificado con el fin de diseñar las estrategias y actividades de difusión para lograr el conocimiento, la identificación, el manejo adecuado y el compromiso con esta política nacional recientemente aprobada entre los funcionarios responsables de llevar a cabo su implementación y aplicación.
- Taller sobre la propuesta de modificación de la Ley y el Reglamento del SNCDS, teniendo en cuenta la propuesta de Modificación de la Ley y el Reglamento del SNCDS, obtenida como producto de la consultoría realizada sobre el particular. Este taller tiene el objetivo de enriquecer la propuesta, cuyas conclusiones deberán de ser plasmadas en el anteproyecto de la modificatoria correspondiente.

Noviembre

- Evaluación Anual del SNCDS a nivel nacional que se realizará a través del "Taller Nacional y el CNS Descentralizado", mediante el cual se debatirán los avances logrados por el SNCDS, los problemas que se enfrentan en el camino, y se reformularán determinados temas de acuerdo a las necesidades y prioridades que puedan haber surgido hasta esa fecha.

**Por decreto irrevocable
queda establecido el reinado permanente
de la justicia y de la claridad.
Y la alegría será una bandera generosa
para siempre enarbolada
en el alma del pueblo.**

THIAGO DE MELLO
Traducido por Pablo Neruda
Brasil noviembre de 2001